



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLAN

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 709

DALCAHUE, 16 de Abril de 2021

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.663 del 09.11.2020. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 16.04.2021 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR**, Cédula de Identidad N° .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado

MEVM/CIVG/SOGV/jnpa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECIPLAN

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 16 de Abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Señor **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS** Rut N° _____ y Doña **EVELIN ANDREA LAGOS BETANCUR**, cédula de identidad N° _____, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto octavo, del Contrato a Honorarios a Suma Alzada de fecha 01 de Noviembre de 2020.


Punto Octavo:

Se agrega:

- La Municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. Una vez que deje de cumplir funciones en el Municipio, deberá devolver dicho vestuario institucional.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 01.11.2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.663 de fecha 09.11.2020.


TERCERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


EVELIN ANDREA LAGOS RETANCUR
C.I.: _____
DALCAHUE




MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE